



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN PREVENCIÓN POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 211 DE 12 DE SEPTIEMBRE), QUE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO ÓRGANO CON FECHA 9 DE JULIO DE 2020 APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR VARIOS ASPIRANTES.**

1º) Por Resolución de 9 de julio de 2020, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Prevención aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la presente Resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) La citada resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

3º) Disconformes con la puntuación definitiva obtenida en la fase oposición, varios opositores interpusieron recurso de alzada a la anterior resolución.

4º) Con fecha 12 de julio de 2021 el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dicta Resolución estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Villalba Moret, y desestima el resto de recursos interpuestos.

La resolución de 12 de julio de 2021 modifica la respuesta a la pregunta número 43 del examen tipo B que el tribunal había dado como correcta en la resolución de 9 de julio de 2020 la opción D, acordando dar como respuesta acertada la opción A.

Esta pregunta corresponde con la pregunta número 42 del examen tipo A.

A la vista de lo anterior,





## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, en ejecución de la Resolución de 12 de julio de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que estima el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Villaba Moret, nuevas relaciones definitivas de puntuaciones de los aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, en la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, una vez modificada la respuesta correcta que el tribunal había dado en la resolución de 9 de julio de 2020 a la pregunta número 43 del tipo de examen B opción D, acordando dar como respuesta acertada la opción A.

Asimismo se da por correcta la misma opción a la que correspondiente al tipo de examen A, pregunta número 42.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**TERCERO.-** D. Bienvenido Urrea Campoy que en la resolución de 9 de julio de 2020 aparecía en el listado de aspirantes que no habían superado el ejercicio pasa al de aspirantes que han superado el ejercicio. Dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de 9 de julio de 2020.

**CUARTO.-** Respecto al aspirante D. Noel Ros Ochoa, que en la resolución de 9 de julio de 2020 figuraba en el listado de aspirantes habían superado el ejercicio, en la presente resolución pasa al listado de quienes no han superado el ejercicio oposición.

La Presidenta del Tribunal,  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Mercedes Pérez Andrés

